

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D. RES. ANCASH
 HOSPITAL REGIONAL
 "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"
 UNIDAD 391
 FIRMA
 24 FEB. 2026
RECIBIDO
 Fecha : 20/02/2026
 Hora : 09 12
 Página : 1 de 1



PEDIDO DE COMPRA Nº

000093

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
 Entregar a Sr(a) : ALEJOS PEREZ ELIZABETH MARISOL
 Fecha : 04/02/2026
 Actividad Operativa : C0368 ATENCION A LA GESTANTE
 Motivo : PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA MATERNO, DPTO GINECO OBSTETRICIA, PpR 2026

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0003	20	044	0096	0002	3033172	5000037

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767500590010	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 32 GB	23.1512	1200	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D. RES. ANCASH
 HOSPITAL REGIONAL
 "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"
 M.C. Raymundo Gutierrez León
 GINECO OBSTETRIA
 CMP N° 22814 RNE N° 11304
 JEFE DPTO. GINECO OBSTETRICIA

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D. RES. ANCASH
 HOSPITAL REGIONAL
 "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"
 Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
 COL. N° 080
 JEFE OFICINA ADMINISTRACION

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 U.E. "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"
 AREA DE ADQUISICIONES
 24/02/20 11:05 a.m.
RECIBIDO

LOGISTICA
 L. HUAMÁN

PROGRAMACIÓN
 COMPRA FECHA 20/02/2026
 SERVICIO
 VIATICO FFFF. 120

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PEDIDO DE COMPRA N° 000093-2026**

- I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:** Adquisición de **MEMORIA PORTATL USB**
- II. FINALIDAD PÚBLICA:** Brindar una atención de calidad a las gestantes que acuden a los servicios de salud en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.
- III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
- a. **OBJETIVOS GENERAL:** Adquirir MATERIAL DE OFICINA para las actividades administrativas del programa materno.
- b. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Actividades administrativas durante la atención de las gestantes que acuden a los diferentes servicios del Dpto de Gineco obstetricia.
- IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR**
- a. **Características del bien**
Según pedido de compra N°000093-2026
- V. LUGAR DE ENTREGA:** El bien será entregado en el Almacén Central del Hospital. Eleazar Guzmán Barrón.
- VI. PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo de entrega será de 7 días calendario, el inicio del plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de enviada la respectiva orden de compra.
- VII. GARANTÍA DEL BIEN:** Según lo indicado en la ficha técnica del bien adquirido
- IX. VICIOS OCULTOS.**
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por 3 años como mínimo, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
- X. PENALIDADES APLICABLES**
La entidad aplicará penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente, conforme a lo establecido en el Art. 119 Art. 120 del reglamento de la Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.
- XI. FORMA DE PAGO**
- ✓ El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
 - ✓ La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
 - ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Recepción del área de almacén General.
 - Informe y/o acta de conformidad y/o visto bueno del Dpto Gineco Obstetricia y/o Visto bueno del Área Técnica de Informática.
 - Orden de Compra Liquidada por el Responsable del Almacén General.
 - Comprobante de pago.
 - Guía de Remisión
- XII. SANCIONES**
De conformidad con el art.88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones: Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m del párrafo 87.1 de la ley 32069.





XIII. Adelantos

La entidad no otorgará adelantos.

XIV. Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

XV. Resolución del contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. Cláusula garantías

No aplica.

XVII. Cláusula solución de controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje conforme al artículo 81, 82 y 83 de la Ley y al artículo 330, 331 y 332 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XVIII. Clausula gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIX. Clausula anticorrupción y anti soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC u hospital.

XX. NORMA ESPECIFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL
"CELAZAR GUZMÁN BARÓN"

MC. Raymundo Gutierrez León
GINECO OBSTETRA
CMP N° 22814 RNE N° 11304
JEFE DPTO. GINECO OBSTETRICIA